

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES DECRETOS

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Pravia, provincia de Oviedo,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 14 de Junio de 1914 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Pravia, provincia de Oviedo, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la

elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 14 de Junio de 1914 se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta del día 20 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Sanidad.—Anuncios.

Como disponen las Reales ordenes de 28 de Mayo de 1876, 25 de Agosto y 14 de Diciembre de 1913, y en virtud de acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de 29 de Abril último, se anuncia á concurso la plaza de sub-inspector de odontología de esta capital, concediéndose un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, para la presentación de instancias á las que acompañarán los títulos originales ó testimonio notarial de los mismos, que se po-

sean, en este Gobierno civil, á las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.740

Estableciendo los artículos 60 de la Ley de Sanidad y 75 de la Instrucción general, que en cada partido judicial haya un subdelegado de cada una de las facultades de Medicina, Veterinaria y Farmacia; estando dividido judicialmente Gijón, en dos Distritos, y no existiendo más que un subdelegado de aquellas profesiones; y en virtud del acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de 29 de Abril último, y por Ministerio de la Ley, se declara vacante la plaza de subdelegado de medicina, correspondiente al Juzgado de nueva creación, y se anuncia á concurso, concediéndose un plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de instancias, á las que acompañarán los títulos originales y demás documentos justificativos de méritos, que se posean, ó testimonio notarial de los mismos, en este Gobierno civil, á las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 1.741

Estableciendo los artículos 60 de la Ley de Sanidad y 75 de la Instrucción general, que en cada partido judicial haya un subdelegado de cada una de las facultades de Medicina, Veterinaria y Farmacia; estando dividido judicialmente Gijón en dos Distritos, y no existiendo más que un subdelegado de aquellas profesiones; y en virtud del acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de 29 de Abril último, y por ministerio de la Ley, se declara vacante la plaza de subdelegado de Veterinaria correspondiente al Juzgado de nueva creación, y se anuncia á concurso, concediéndose un plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de instancias, á las que acompañarán los títulos originales y demás documentos justificativos de méritos que se posean, ó testimonio notarial de los mismos, en este Gobierno civil, á las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.742

Estableciendo los artículos 60 de la ley de Sanidad y 75 de la Instrucción general, que en cada partido judicial haya un Subdelegado de cada una de las facultades de Medicina, Veterinaria y Farmacia; estando dividido judicialmente Gijón en dos distritos, y no existiendo más que un Subdelegado de aquellas profesiones y en virtud del acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de 29 de Abril último, y por ministerio de la Ley, se declara vacante la plaza de Subdelegado de farmacia correspondiente al Juzgado de nueva creación, y se anuncia á concurso, concediéndose un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de instancias, á las que acompañarán los títulos originales y demás documentos justificativos de méritos que se posean, ó testimonio notarial de los mismos en este

Gobierno civil, á las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 1.743

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2.000	
Policía de seguridad....	290	
Policía urbana y rural..	251	
Instrucción pública.....	2.000	
Beneficencia.....	122	
Obras públicas.....	124	
Corrección pública.....	90	
Montes.....	»	
Cargas.....	3.000	
Ob. nueva construcción.	1.200	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.447</b>	

Salas, 2 de Mayo de 1914.—El Secretario, J. Fernandez.—V.º B.º — El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 1.607

#### Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de Marzo, y la Junta municipal en 2 de Mayo actual, llevar á efecto la ejecución de obras para dotar al barrio de la Fuente de la Piata del servicio de agua, construyendo una fuente de vecindad, se hace público dicho acuerdo para que por el término de diez días pueda reclamarse contra la ejecución de los referidos acuerdos.

El expediente del particular se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los vecinos interesados.

Oviedo, 19 de Mayo de 1914.— José C. Jovellanos.

R. al núm. 1.786

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Oviedo

El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa que instruyo por contrabando aprehendido por fuerza de Carabineros de servicio en el Puerto del Musel, de la villa de Gijón, el día siete de Febrero último, que se supone fué arrojado desde el vapor correo español «León XIII» á una embarcación, que al ser perseguida ésta, los que la tripulaban lo tiró al agua, dándose á la fuga.

Que al ser aprehendidos los bultos arrojados al agua contenían ciento dieciseis mazos de cigarros puros de veinticinco cada uno, marca La Flor de Vuelta Abajo, R. Murras, Habana; sesenta y nueve mazos de veinticinco cigarros, marca La Intimidación, de Antonio Caruncho; una caja de cien bravas, marca Tinerfeña, Manuel Hurera, Santa Cruz de Tenerife, y dos mazos de veinticinco cigarros, marca A. Caruncho, con peso bruto todo ello de cincuenta y nueve kilogramos quinientos gramos, he acordado citar en legal forma á los que se crean con derecho al tabaco aprehendido para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho.

Dado en Oviedo á veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce. — José Temes.—Angel Cabal.

R. al núm. 1.456

#### Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la demanda incidental sobre declaración de pobreza para litigar, que pende en este Juzgado, promovida por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de D.<sup>a</sup> Vicenta García Sirgo, mayor de sesenta años de edad, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de esta villa, contra D. José Viña y Gonzalez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, he dictado providencia con fecha de hoy, á instancia de la parte actora, mandando emplazar por edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, al referido demandado, ausente en ignorado paradero, D. José Viña Gonzalez, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la mencionada demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará tan solo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales libro el presente en Avilés á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Prada Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.567.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PEREZ PEREZ, Francisco, hijo de Pedro y Joaquin, natural de Tapia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 21 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor don Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.747

MON MENENDEZ, Recaredo, hijo de Juan y Ardisana, natural de Muñoz, provincia de Oviedo, soltero, Comerciante, de 22 años de edad, recluta destinado al grupo montado de Artillería, de Larache, domiciliado últimamente en Habana, provincia de Cuba, procesado por la falta de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.744

CANGA MIGUEL, Federico, hijo de José y Laura, natural de Langreo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Campa, La Felguera, porronista procesado por altar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente de Ingenieros, don D. Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, Juez instructor del segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.

1.461

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LUARCA

En poder de D. José Martinez, vecino de La Granda, de Luarca, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular, y tiene las señas siguientes:

Alzada aproximada seis cuartas, color castaño; tiene dos cicatrices donde se coloca el aparejo; cerrado y una espundia en el brazo izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—  
El Alcalde, Vicente Trelles. 3

En poder de D. José Martinez, vecino de Bustiello, de Paredes, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, recogido el dos del actual, haciendo daños en una finca particular y tiene las señas siguientes: alzada unas seis cuartas, color castaño claro y cerrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo pago de los daños y gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—  
El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.698--2

En poder de D. Celestino Rodríguez, vecino de la Vega de Paredes, de este concejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular, y tiene las señas siguientes:

Alzada unas seis cuartas y media, color castaño claro, con una estrella en la frente y cerrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca, 11 de Mayo de 1914.—  
El Alcalde, Vicente Trelles. 4

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Grandas de Salime:—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
584	1860	Isabel Drancal	Hurto
585	1860	No hay	Muerte
586	1860	Josefa Prieto	Hurto
587	1841	Manuel Peña	Lesiones
588	1842	Manuela Menendez y otro	Escándalo
589	1843	Juan Bravo y otro	Muerte
590	1846	Rosa Alonso y otro	Amancebamiento
591	1846	Juan F. Villaveirán	Lesiones
592	1847	Jacinto Dorado y otro	Id.
593	1848	Rosa Mendez y otro	Amancebamiento
594	1848	Ramon Perez Rato	Hurto
595	1848	Manuel Martinez y otro	Lesiones
596	1849	Alonso Martinez y otros	Corta de árboles
597	1850	Cecilio Avella y otro	Lesiones
598	1851	Ramón Iglesias y otro	Ejercer sin título
599	1851	Francisco Perez Ron	Aborto
600	1851	Ciriaco Sol y otros	Falso testimonio
601	1854	Lope San Pedro	Robo
602	1855	Antonio Abad y otros	Hurto
603	1855	Antonio Jardón y otros	Id.
604	1858	Pedro F. Monjardin	Desacato
605	1858	Manuel Peña	Lesiones
606	1858	Ramón Veiguela	Hurto
607	1859	No hay	Incendio
608	1859	Ignacio Varela	Desacato
609	1859	Juan Perez y otros	Allanamiento
610	1859	Salvador Fernandez	Hurto
611	1860	No hay	Muerte
612	1860	Manuel Murias y otro	Hurto
613	1854	Lope San Pedro	Robo
614	1857	Isabel y Ramón Barrero	Muerte
615	1858	José Díaz y otros	Daños
616	1858	María Bravo y otro	Hurto
617	1859	Salvador F. Agones	Abusos
618	1859	Id.	Id.
619	1859	Manuel Perez Lebrede	Hurto
620	1860	Manuel Yañez	Muerte
621	1860	No hay	Hallazgo de un cadáver
622	1860	Nicolás Cotarelo	Robo
623	1860	No hay	Muerte
624	1860	Alonso Gomez	Fuga
625	1861	José Gonzalez y otros	Falsedad
626	1861	Francisco Fernandez y otros	Abusos
627	1861	No hay	Incendio
628	1861	Nicolás Sancio	Corta de árboles
629	1861	Juan Freige	Sustracción
630	1861	No hay	Daños
631	1861	Domingo Mesa y otros	Id.
632	1861	María Josefa Canel	Hurto
633	1861	José Ardura	Daños
635	1861	Ramón Sierra	Hurto
636	1861	Nicolás Rodil	Id.
637	1861	María Bravo y otro	Id.
634	1861	No hay	Daños
638	1861	Id.	Muerte
639	1861	Antonio Garcia	Hurto